

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

VISTO: La donación efectuada por las Sras. LUCÍA ANTONIA ESCHEL, D.N.I. N° 11.871.461, casada en primeras nupcias con Renato Donato D'ALESSANDRO (DNI N° 93.493.276 presente en el acto para otorgar el respectivo asentimiento conyugal), y OLGA ESCHEL, D.N.I. N° 12.526.048, en carácter de propietarias de un inmueble dentro de una mayor área, que es parte del plano 2369/48 inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo tres números de Dominio: Al Tomo 306 Folio 219 N° 372215 (de fecha 10 de septiembre de 1997), Tomo 309 Folio 321 N° 319201 (de fecha 9 de marzo de 1998) y Tomo 317 Folio 60 N° 302477 (de fecha 10 de enero de 2000), todos del Departamento San Lorenzo, para ser destinada a la apertura y prolongación de Av. República de Chile y prolongación de la colectora Saavedra, Mensaje N° 02/25 del Departamento ejecutivo Municipal, Expediente 29750; y

CONSIDERANDO: Que mediante Expediente administrativo N° 180453/2025, se presentan las Sras. LUCÍA ANTONIA ESCHEL, D.N.I. N° 11.871.461, casada en primeras nupcias con Renato Donato D'ALESSANDRO (DNI N° 93.493.276 presente en el acto para otorgar el respectivo asentimiento conyugal), y OLGA ESCHEL, D.N.I. N° 12.526.048, acompañando Acta de Donación del inmueble mencionado.

Que conforme consta en la mencionada Acta de Donación, (fedatada por la Escribana Mariana Vilches, titular del Registro N° 877), vienen las mencionadas, a hacer expresa donación a la Municipalidad de San Lorenzo de una superficie de terreno de su propiedad (detallando las medidas de la parte a donar que se encuentra descripta según CROQUIS que en copia se adjunta al presente y es considerado parte integrante del presente), así descripto **POLIGONO PQIRSTUP: una fracción de terreno situado en la ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, que es parte proporcional del inmueble descripto en el Plano archivado bajo el N° 2369, año 1948, designado según croquis adjunto como POLIGONO PQIRSTUP de proyecto de FUTURO ENLACE VIAL RUTA NACIONAL AO12 Y REPÚBLICA DE CHILE Y APERTURA DE AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE, MIDE 111,00 m de frente al Oeste (Q-R), 58,00 m de fondo y frente al Sur (Q-P); su contrafrente al Este-Nor-Este está formado por una línea quebrada en tres (3) tramos el primer (1°) tramo parte del ángulo Este en dirección al Nor Oeste y mide 4,65 (P-U); luego parte el segundo (2°) tramo hacia el Oeste y mide 42,33m (U-T); luego parte el tercer (3°) y último tramo hacia el Norte y mide 105,70 m (T-S); y por último su costado al Norte mide 18,19 m (SR). LINDA al Oeste con Avenida República de Chile, al Sur con Colectora Capitán Granadero Saavedra, al Este con calle Ayohuma, al Norte y Nor Este con Eschel Lucía Antonia y otra PII 150309-199974/0000 y al Norte con Av. República de Chile. Encierra una superficie de 1.966,86 m2., continuando asimismo en propiedad de los donantes, sin restricciones y quedando liberados, los metros restantes, originalmente afectados y destinados al ensanche de calle Av. República de Chile.-**

Que, las Donantes manifiestan que realizan esta donación a la Municipalidad de San Lorenzo **CON LOS SIGUIENTES CARGOS:** 1.- Que la misma realice la obra de remover el tapial/muro divisorio existente y construir otro de 2.40 m de altura con el portón en el nuevo límite de la propiedad de las donantes, teniendo la precaución que en el transcurso del tiempo que demore la obra del tapial/muro divisorio no quede en ningún momento el predio abierto por razones de seguridad.- 2.- Que el Concejo Municipal proceda mediante ordenanza a desafectar



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4252

los metros restantes, originalmente afectados y destinados al ensanche de calle Av. República de Chile, conforme el CROQUIS adjuntado.-

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el ARTICULO 39 que son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales: “8) Aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio, cuando su monto exceda de cinco mil pesos nacionales para las Municipalidades de primera categoría y de dos mil pesos para las de segunda”.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4252.-

Artículo 1: ACÉPTESE la donación –con los cargos establecidos- a la Municipalidad de San Lorenzo, realizada por las Sras. LUCÍA ANTONIA ESCHEL, D.N.I. N° 11.871.461, casada en primeras nupcias con Renato Donato D’ALESSANDRO (DNI N° 93.493.276 presente en el acto para otorgar el respectivo asentimiento conyugal), y OLGA ESCHEL, D.N.I. N° 12.526.048, en carácter de propietarias, de un inmueble dentro de una mayor área, que es parte del plano 2369/48 inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo tres números de Dominio: Al Tomo 306 Folio 219 N° 372215 (de fecha 10 de septiembre de 1997), Tomo 309 Folio 321 N° 319201 (de fecha 9 de marzo de 1998) y Tomo 317 Folio 60 N° 302477 (de fecha 10 de enero de 2000), todos del Departamento San Lorenzo, para ser destinada a la apertura y prolongación de Av. República de Chile y prolongación de la colectora Saavedra, conforme el detalle que expresa el acta de donación, su plano anexo y lo descripto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2: Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal. -

Sala de Sesiones, 03 de febrero 2025.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
ORE

Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO

Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL

Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo